



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal  
Año IV, Núm. 18  
Septiembre 21 de 2009

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....</b>	<b>2</b>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....</i>	<i>2</i>
<i>Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>3</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal .....</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje .....</i>	<i>5</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
<b>Ediciones electrónicas .....</b>	<b>7</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea .....</b>	<b>9</b>
<b>Sabías que.....</b>	<b>9</b>
<b>Informes .....</b>	<b>11</b>

*Disposiciones publicadas en el Diario  
Oficial de la Federación*

*Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos*



**Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2009.

Se reforman la fracción VII del artículo 5, la fracción II y el segundo párrafo del artículo 12.

Señala que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente deberá atender las obligaciones sobre transparencia e información que impone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y difundir a través de su página electrónica del sistema "Internet", las principales acciones que haya realizado tanto en defensa de los contribuyentes como para mejorar la relación entre éstos y las autoridades fiscales. Asimismo, proporcionará los datos estadísticos más relevantes para que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique al menos semestralmente en el D.O.F., la información sobre sus actividades administrativas más relevantes. Por otra parte, establece que los seis consejeros independientes que integran el Órgano de Gobierno de la Procuraduría serán designados por el titular del Ejecutivo Federal; y cambia la porción normativa "El Senado de la República" por la porción normativa "El Presidente de la República". Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

**Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2009.

Se reforman los artículos 7 y 16.

Relativas a la actualización del monto del capital social del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y a su representación en certificados de aportación patrimonial de las series "A" y "B".

Por otra parte, establece que el Consejo Directivo estará integrado por 15 consejeros, de los cuales 9 representarán a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial, a saber, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Consejo Directivo; el Secretario de Economía, quien tendrá el carácter de vicepresidente; y los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Relaciones Exteriores; Energía; el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; el Subsecretario de Egresos; el Subsecretario de Comercio Exterior y el Gobernador del Banco de México. Los 6 consejeros de la serie "B" serán designados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y señala el procedimiento de selección y requisitos que han de reunir.

Acuerdo que entra en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de septiembre de 2009.

Ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, cuya aplicación estará a cargo del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

## *Poder Judicial de la Federación*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

### **Acuerdo Interinstitucional en materia de información y estadística del Poder Judicial de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2009.

Disposición que tiene por objeto establecer lineamientos comunes en materia de información y estadística para todos los Órganos del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

## *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



### **Acción de Inconstitucionalidad 10/2009, promovida por el Partido de la Revolución Democrática.**

Publicada en el D.O.F. del 18 de septiembre de 2009.

Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez de los artículos 3, párrafo primero, 20, fracción II, párrafos tercero y último, y fracción III, párrafos tercero y cuarto, 26 y los transitorios séptimo, inciso e), décimo, inciso e) y décimo segundo, del Decreto LX-434, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de diciembre de 2008.

Se declara la invalidez de los artículos 27, 83 y los transitorios cuarto, quinto y décimo, inciso c), únicamente en la porción normativa que establece "Estos no podrán ser reelectos para un nuevo periodo", del Decreto LX-434, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, publicado en el

Periódico Oficial del Estado, el 25 de diciembre de 2008.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a las siguientes votaciones: por unanimidad de 11 votos, se aprobaron los puntos resolutive primeros, segundo, excepto por lo que se refiere al reconocimiento de validez del artículo transitorio décimo segundo del Decreto impugnado, el que se aprobó por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, el señor Ministro Azuela Güitrón votó en contra; y cuarto.

Las votaciones del resolutive tercero son: por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, en cuanto a declarar la invalidez del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas votaron en contra y reservaron su derecho para formular sendos votos particulares; la señora Ministra Luna Ramos emitió su voto a favor de la propuesta, pero por otras consideraciones; por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, en cuanto a declarar la invalidez del artículo 83, en su totalidad, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los señores Ministros Cossío Díaz y Sánchez Cordero de García Villegas la manifestaron en contra y el señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto particular; por mayoría de 8 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza, en cuanto a declarar la invalidez de los artículos transitorios cuarto y quinto del Decreto de Reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra y reservaron su derecho para formular voto de minoría; y por mayoría de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, en cuanto a declarar la invalidez del

artículo transitorio décimo, inciso c), únicamente en la porción normativa que establece "Éstos no podrán ser reelectos para un nuevo período", el señor Ministro Franco González Salas votó en contra y reservó su derecho para formular voto particular.

---

## *Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### **Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2009.

Se otorga a los Magistrados José Joaquín Herrera Zamora y Heriberto Sánchez Vargas, la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", correspondiente al año 2008, como un reconocimiento a su trayectoria en el Poder Judicial de la Federación.

### **Acuerdo General 35/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2009.

Relativo al inicio de funciones del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, con jurisdicción en la República Mexicana.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2009.

### **Acuerdo General 36/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2009.

Relativo al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, con jurisdicción en la República Mexicana.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2009.

### **Acuerdo General 38/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2009.

Relativo al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción en la República Mexicana.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2009.

### **Acuerdo General 37/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2009.

Relativo al inicio de funciones de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, con jurisdicción en toda la República.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2009.

### **Acuerdo General 39/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2009.

Relativo al inicio de funciones del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción en la República Mexicana.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria del 19 de agosto de 2009.

### **Convocatoria al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia Mixta.**

Publicada en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2009.

Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia Mixta.

**Convocatoria al decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia Mixta.**

Publicada en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2009.

Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia Mixta.

**Convocatoria al decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia Mixta.**

Publicada en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2009.

Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en materia Mixta.

**Acuerdo General 41/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 17 de septiembre de 2009.

Se reforman el artículo 38 del Acuerdo General 53/2006, que establece los lineamientos para el arrendamiento y adquisición de inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, así como el artículo 77, fracción XVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Modificaciones que señalan que corresponderá al Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, otorgar la autorización para la asignación temporal de espacios, que sometan a su consideración, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tratándose de inmuebles ubicados en el Distrito Federal y zona metropolitana; así como las que le somete el Director General de Administración Regional, para los inmuebles ubicados en el interior de la República; de igual manera, deberá presentar informes periódicos sobre las autorizaciones otorgadas.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

*Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*

---

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**Lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicados en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2009.

Se establecen disposiciones generales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen disciplinario y remoción, así como las relativas a estímulos y capacitación del personal del Tribunal Electoral.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

*Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*

---



**Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2009.

Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el 14 y el 15 de septiembre del presente año, en la inteligencia de que durante ellos no correrán términos.

Acuerdo que surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

## *Otras disposiciones de interés*

---



### **Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2009.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2009.

Se modifican las fracciones II y III del artículo 26, el Anexo 1, y en el Anexo 2 únicamente lo concerniente al personal operativo.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.**

Publicado en el D.O.F. del 14 de septiembre de 2009.

Disposición que tiene por objeto integrar en un solo documento, la información básica relativa a los antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, objetivo y funciones de las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, pretende contribuir a la orientación del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas unidades de adscripción y a la vez proporcionar un esquema funcional a efecto de posibilitar la realización de estudios de reestructuración administrativa, cuando esto sea necesario.

Manual de Organización que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el D.O.F. el 11 de julio de 2007.

### **Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.**

Resolución publicada en el D.O.F. del 17 de septiembre de 2009.

Se reforma el Anexo 1 de las Disposiciones publicadas en el D.O.F. el 4 de diciembre de 2006,

modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado Diario el 10 y 30 de octubre de 2008, 25 de marzo de 2009, así como por la resolución expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el día 10 de agosto de 2009, aún en trámite de publicación en el referido medio.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Acuerdo A/304/09 del Procurador General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 17 de septiembre de 2009.

Se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo A/104/04, publicado en el D.O.F. el 6 de agosto de 2004, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales, subagregadurías y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior.

## Ediciones electrónicas

### Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 24 de agosto de 2009.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To November, 2008
<a href="#">Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au 20 juin 2005
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 4 de septiembre de 2009*.
<a href="#">Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF</a>	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 9 de septiembre de 2009*.
<a href="#">Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2009*.
<a href="#">Consulta en línea de la Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la Información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Boletines Legislativos</a>	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativas del DOF y GODF</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 21 de septiembre de 2009*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 21 de septiembre de 2009*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 21 de septiembre de 2009*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diario Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación en línea*

**SEPTIEMBRE 2009**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

*Sabías que...*

El **terrorismo** y el **terrorismo internacional** se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad (artículo 194, fracción I, numeral 4, del **Código Federal de Procedimientos Penales**).

Al respecto, el **Código Penal Federal** establece:

Art.	Delito	Punibilidad		Modalidad del tipo penal
		Prisión	Multa	
139	Terrorismo	De 6 a 40 años	y Hasta 1200 días multa	<b><u>Al que utilizando</u></b> sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, <b><u>para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.</u></b>  Al que directa o indirectamente <b><u>financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos</u></b> de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, <b><u>en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional.</u></b>
139 Bis	Terrorismo	De 1 a 9 años	y De 100 a 300 días multa	<b><u>A quien encubra</u></b> a un terrorista, teniendo conocimiento de sus actividades o de su identidad.
139 Ter	Terrorismo	De 5 a 15 años	y De 200 a 600 días multa	<b><u>Al que amenace</u></b> con cometer el delito de terrorismo la que se refiere el párrafo primero del artículo 139.
148 Bis	Terrorismo internacional	De 15 a 40 años	y De 400 a 1200 días multa	l) <b><u>A quien utilizando</u></b> sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio

					<p>mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para tratar de menoscabar la autoridad de ese estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación.</p> <p>II) <b><u>Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude</u></b> fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y</p> <p>III) <b><u>Al que acuerde o prepare</u></b> en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.</p>
148 Ter	Terrorismo internacional	De 5 a 10 años	y	De 100 a 300 días multa	<b><u>A quien encubra</u></b> a un terrorista, teniendo conocimiento de su identidad o de que realiza alguna de las actividades previstas en el presente capítulo.
148 Quáter	Terrorismo internacional	De 6 a 12 años	y	De 200 a 600 días multa	<b><u>Al que amenace</u></b> con cometer el delito de terrorismo a que se refiere la fracción primera del artículo 148 Bis.
130	Sedición	De 6 meses a 8 años	y	Hasta de 10,000 pesos	<b><u>A los que en forma tumultuaria, sin uso de armas, resistan o ataquen a la autoridad</u></b> para impedir el libre ejercicio de sus funciones con alguna de las finalidades a que se refiere el artículo 132.
130 Segundo párrafo	Sedición	De 5 a 15 años	y	Hasta de 20,000 pesos	<b><u>A quienes dirijan, organicen, inciten, compelan o patrocinen económicamente</u></b> a otros para cometer el delito de sedición.
131	Motín	De 6 meses a 7 años	y	Hasta de 5,000 pesos	<b><u>A quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una ley,</u></b> se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público con empleo de violencia en las personas o sobre las cosas, o amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación.
131 Segundo párrafo	Motín	De 2 a 10 años	y	Hasta de 15,000 pesos	<b><u>A quienes dirijan, organicen, inciten, compelan o patrocinen económicamente</u></b> a otros para cometer el delito de motín.
132	Rebelión	De 2 a 20 años	y	De 5,000 a 50,000 pesos	<p><b><u>A los que,</u></b> no siendo militares en ejercicio, <b><u>con violencia y uso de armas traten de:</u></b></p> <p>I.- Abolir o reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>II.- Reformar, destruir o impedir la integración de las instituciones constitucionales de la Federación, o su libre ejercicio; y</p> <p>III.- Separar o impedir el desempeño de su cargo a alguno de los altos funcionarios de la Federación mencionados en el artículo 2o. de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados.</p>

De igual forma, la **Ley de Seguridad Nacional** contempla a los actos tendientes a consumir **terrorismo** en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional y a los actos en contra de la seguridad de la aviación, entre otros, amenazas a la Seguridad Nacional. Asimismo, el artículo 2, fracción I, de la **Ley Federal contra la Delincuencia Organizada** prevé que se sancionarán como miembros de la delincuencia organizada, cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer el delito de **terrorismo** y **terrorismo internacional**.

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).